

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIOS JURIDICOS PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD ECOCIUDAD ZARAGOZA SAU.

1.- Objeto.

Será objeto del contrato a que se refiere este pliego la contratación de los servicios de asesoría jurídica a la sociedad Ecociudad Zaragoza SAU para la prestación de las funciones de Letrado Asesor de la sociedad y de su Consejo de Administración.

Serán obligaciones del Letrado Asesor asesorar e informar sobre la legalidad de los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración y de la Junta General de la sociedad y la tramitación de su inscripción en el Registro Mercantil cuando así se exige legalmente, así como la defensa en juicio de dichos acuerdos ante cualquier posible impugnación ante los Juzgados de lo Mercantil y cualesquiera otro proceso que se le encargue.

Asimismo vendrá obligada a asesorar sobre las deliberaciones de los órganos de la sociedad a las que asista y encargarse de la redacción de las actas de las reuniones de dichos órganos. Informará, con carácter previo y siempre que así se le solicite, de las propuestas a debatir por los miembros del Consejo de Administración.

El asesoramiento incluirá también el asesoramiento jurídico integral y la elaboración de dictámenes e informes de cualquier materia que la sociedad le requiera (contratación, medio ambiente, aguas, derecho tributario, fiscal, laboral, etc.), los cuales deberán de ser emitidos en el plazo de diez días.

En virtud de la oferta del adjudicatario, y hasta el límite de la misma, la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. también podrá requerirle para la representación en juicio de los procesos monitorios, juicios verbales y/u ordinarios que se presenten por la sociedad con motivo del impago de recibos por la prestación del servicio de saneamiento. A modo informativo, y sin que suponga limitación alguna, se informa que durante el último mes se han interpuesto 23 procesos monitorios por promedio aproximado de 1693 €.

El adjudicatario se obliga a designar para el cumplimiento de la prestación de las funciones contratadas a un abogado en ejercicio colegiado.

2.- Tipo de contrato y sistema de adjudicación.

El tipo de contrato será de servicios para el objeto expresado en el apartado primero.

La forma de adjudicación será por procedimiento general (art. 14 de las Instrucciones de Contratación de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. a la Oferta Económicamente más Ventajosa atendiendo a los criterios en el art. 11 del presente Pliego.

La forma de adjudicación y el procedimiento se han establecido sobre la base de las Instrucciones Internas de Contratación de EZ y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en aquellos aspectos que le son de aplicación.

3.- Referencia a la legislación aplicable.

El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en las Instrucciones Internas de Contratación de Ecociudad Zaragoza SAU (EZ) y, para todo lo no previsto en los citados documentos, por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Todas las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de este contrato se regirán por el Ordenamiento Jurídico Privado. Las partes con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

4.- Órgano de contratación.

El Órgano de contratación es el Gerente de EZ, sin perjuicio de las delegaciones que éste acuerde.

5.- Precio cierto o sistema para la determinación del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el art 88 del TRLCSP el presupuesto del contrato, para un año de contrato, se fija en la cantidad de 14.400 € IVA no incluido, 28.800 € IVA no incluido incluyendo la prórroga prevista.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para ejecutar el cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como los generales, financieros, benéficos, de seguros, de comprobación y ensayo, de transporte y entrega de bienes, honorarios del personal a su cargo, desplazamientos, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

6.- Revisión de precios.

No procede revisión de precios.

7.- Plazo de duración.

La duración de este contrato será por un año desde la firma del contrato.

Podrá ser prorrogado, por un año, por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acuerdo expreso antes de la finalización del contrato. El adjudicatario pondrá en conocimiento, con una antelación de dos meses, su interés de continuar con el contrato.

8- Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

8.1.- Garantía Provisional.

No se exige.

8.2.- Garantía Definitiva.

La garantía definitiva a favor de EZ lo será por un importe equivalente al 5 por 100 del IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, excluido el Importe sobre el valor Añadido.

9.- Acreditación de la aptitud para contratar.

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la sociedad EZ incluida en su Perfil del Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

De conformidad con lo estipulado en el art. 9 de las Instrucciones de Contratación de la sociedad, sólo podrán contratar con EZ las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar; no estén incurso en las prohibiciones para contratar del art. 60 del TRLCSP y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria según lo dispuesto en el presente Pliego.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente,

Debido a las características del servicio, se exige, como requisito mínimo de solvencia, la acreditación, en los últimos cinco años, de **dos** trabajos similares al objeto del contrato desempeño de funciones de asistencia letrada en sociedades municipales o de capital público (mixto o mayoritario) o Administración corporativa **por importe mínimo de 5.000 € cada uno de ellos**. Los certificados aportados deberán acreditar tal circunstancia.

10.- Presentación de las proposiciones.

La documentación para participar en el procedimiento se presentará en la sede de la sociedad, ubicada en la planta primera del pabellón este del edificio municipal "El Seminario" (Vía Hispanidad 20, C.P. 50.009, Zaragoza) antes del plazo estipulado en el anuncio de licitación en dos sobres cerrados denominados como A, B y C. conteniendo cada uno de ellos la documentación que se especifica en esta Memoria, indicando en todos ellos, de forma legible: Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, si lo efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el objeto del contrato y los datos suficientes para la comunicación con el proponente.

Dentro de cada bloque, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

1. SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- Documentos que acrediten la representación.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 y 61 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Medios materiales y humanos adscritos al contrato incluyendo el porcentaje de dedicación.
- Memoria técnica donde se exponga la forma y modo de llevar a cabo los trabajos: relaciones con la sociedad, elaboración de informes, asistencia en juicio...

2. SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con DNI número _____ en representación de la Entidad _____, con CIF número _____, invitado a participar en el expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD ECOCIUDAD ZARAGOZA SAU.» hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de XX euros IVA no incluido.

Asimismo, me comprometo a llevar, sin coste alguno para la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U., hasta un máximo de XX asuntos judiciales que se presenten por la sociedad con motivo del impago de recibos por la prestación del servicio de saneamiento.

En _____, a ___ de ___ de 20

Firma del licitador,

Fdo.: _____ ».

11.- Adjudicación y formalización.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento general recogido en el art. 14 de las Instrucciones de contratación de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U.

Los criterios de valoración son:

Oferta económica por la asistencia letrada a la sociedad 50 puntos.

Se asignarán cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere un umbral predeterminado. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entenderá que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asignará la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{max})} \times V_{max}$$

Donde:

- Vmax: Puntuación máxima (50 puntos)

- Bs: Baja significativa, en el caso del presente contrato se establece en el 2%.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Número de procesos: Se valorará con 0,1 puntos por cada proceso ofertado hasta un máximo de 50 puntos.

El órgano de contratación podrá adjudicar el contrato o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

El contrato deberá formalizarse por escrito dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. En el mismo plazo se aportará, caso de no haberse realizado con anterioridad la documentación relativa a la solvencia técnica, así como el justificante de constitución de la garantía definitiva. No podrá formalizarse el contrato sin la previa presentación de dicha documentación.

De no formalizarse el contrato en el plazo indicado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

12.- Pago del precio.

El pago del precio del contrato se efectuará contra facturas expedidas por el Contratista, por cantidades mensuales, correspondientes a la doceava parte del importe presupuestado.

Los referidos honorarios mensuales incluyen los gastos por cualquier tipo de desplazamientos a reuniones en relación con el objeto del presente contrato y durante la vigencia del mismo.

Las facturas se emitirán por la sociedad profesional contratada en los cinco primeros días de cada mes vencido, y el pago de las mismas se realizará a la vista de la factura en los cinco días siguientes a su recepción.

13.- Confidencialidad y Protección de datos.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el

previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista o de los usuarios y beneficiarios del servicio, que con tal carácter se indique, a la que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

14.- Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

15.- Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en el TRLCSP.

16.- Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a EZ, en lo que excedan del importe de la garantía.

17.- Riesgo y ventura del contratista.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP, el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista adjudicatario.

I.C. de Zaragoza a 14 de marzo de 2016.

El Gerente.



Fdo. Miguel Portero Urdaneta.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE (SOBRE A)

“D XX con DNI nº XX en representación de la empresa XX con NIF nº XX y domicilio social en XX CP XX y teléfono XX

DECLARA:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en el expediente de licitación XX convocado por la sociedad Ecociudad Zaragoza SAU.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos por las instrucciones de contratación de la sociedad y por la legislación vigente en materia de contratos.

TERCERO.- Que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones fiscales y con la seguridad social y que no se encuentra incurso en prohibición legal para contratar

CUARTO.- Que, asimismo, se encuentra al corriente del pago de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

QUINTO.- Que se compromete a acreditar el cumplimiento de dichos requisitos en caso de ser propuesto como adjudicatario del contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.